



**ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARRILLADO**
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

RESOLUCIÓN No. 003 de 2020
Febrero 03 de 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
INTERNA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARRILLADO DE LA BELLEZA**

**LA GERENTE DE ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARRILLADO DE LA BELLEZA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1599 de 2005 desarrolla las normas generales de la ley 87 de 1993 y adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el estado colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Que el Decreto 1499 de 2017 ordenó la creación del Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Administración Publica Cooperativa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de La Belleza.

Que a través del decreto 2145 de 1999, se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial.

Que mediante el decreto 1011 de 2006, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del SGSSS.

Que el decreto 1537 DE 2001 del DAFP, reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos, que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del estado. Define los 5 tópicos del control interno: evaluación del riesgo; acompañamiento y asesoría; evaluación y seguimiento; fomento de la cultura del control; y relación con entes externos. Establece, además, que todas las entidades públicas deben contar con una política de administración del riesgo, siendo un proceso permanente e interactivo.

Que mediante Decreto 943 del 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en donde el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento define el componente de Auditoria Interna como uno de los elementos importantes y necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.



**ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO**

LA BELLEZA

NIT: 900. 348.296 - 2

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual Institucional de Auditorías de Control Interno, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2020 en la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de La Belleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Anual Institucional de Auditorías, adoptado en el artículo anterior, hace parte integral de la presente resolución y su procedimiento será aplicado por Control Interno de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de La Belleza, de conformidad con lo establecido en dicho programas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa Anual Institucional de Auditorías de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de La Belleza, se estructurará en cada vigencia fiscal y serán presentados para su aprobación ante el Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, proceso en el que participarán directivos y funcionarios de cada área de la empresa y su aplicación será de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El Programa Anual Institucional de Auditoría, deberá publicarse por los diferentes medios que posee la AAA.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Auditorias a realizar deben ajustarse a la programación planteada en el Programa Anual institucional y se desarrollará de acuerdo a los lineamientos previstos para ello.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquella que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Belleza – Santander a los TRES (03) días del mes de Febrero de 2020

MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ

Gerente

Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado
La Belleza



**ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO**

LA BELLEZA

NIT: 900. 348.296 - 2

Mejoramiento Contraloría General de Santander.												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JHONATAN PEREZ QUITIAN

Asesor Externo Control Interno

Administración Publica Cooperativa AAA

La Belleza